



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. D- 1245/16-17.

Honorable Cámara:

Vuestra *Comisión de Legislación General* ha considerado el Expediente **D-1245/16-17** Proyecto de Ley MODIFICANDO ARTICULO 20 DE LA LEY 12569. ESTABLECIENDO NORMAS SOBRE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.- presentado por la diputada ANTINORI ROSIO habiendo resuelto su **APROBACION con modificaciones** bajo el siguiente texto:

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1.- Modifícase el artículo 20 de la ley 12569 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo arbitrará los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Articulación de las políticas de prevención, atención y tratamiento de las víctimas de la violencia familiar.
- b) Desarrollar programas de capacitación de docentes y directivos de todos los niveles de enseñanza, orientados a la detección temprana, orientación a padres y derivación asistencial de casos de abuso o violencia, así como a la formación preventiva de los alumnos.
- c) Crear en todos los centros de salud dependientes de la Provincia, equipos multidisciplinarios de atención de niños y adolescentes víctimas y sus familias, compuestos por un médico infantil, un psicólogo y un asistente social con formación especializada en este tipo de problemáticas. Invitar a los municipios a generar equipos semejantes en los efectores de salud de su dependencia.
- d) Incentivar grupos de autoayuda familiar, con asistencia de profesionales expertos en el tema.
- e) Capacitar en todo el ámbito de la Provincia, a los agentes de salud.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

- f) Destinar en las comisarías personal especializado en la materia (equipos interdisciplinarios: abogados, psicólogos, asistentes sociales, médicos) y establecer un lugar privilegiado a las víctimas.
- g) Capacitar al personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires sobre los contenidos de la presente ley, a los fines de hacer efectiva la denuncia.
- h) Crear un programa de promoción familiar destinado a sostener en forma temporaria a aquellos padres o madres que queden solos a cargo de sus hijos a consecuencia de episodios de violencia o abuso, y enfrenten la obligación de reorganizar su vida familiar.
- i) Generar con los municipios y las entidades comunitarias casas de hospedajes en cada comuna, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas.
- j) Desarrollar en todos los municipios servicios de recepción telefónica de denuncias, dotados de equipos móviles capaces de tomar contacto rápido con las familias afectadas y realizar las derivaciones correspondientes, haciendo un seguimiento de cada caso.
- k) Promover la creación y el fortalecimiento de asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales, que intervengan en la prevención y atención de la violencia familiar.
- l) Implementar toda otra acción orientada al eficaz cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

La comisión ha modificado el proyecto para adecuarlo a una correcta técnica legislativa.

Presidente: Diputada GIACCONE, Rocío Soledad.....

Vicepresidente: Diputado OROÑO, Hugo Francisco.....

Secretario: Diputado ABAD, Maximiliano.....

Vocal: Diputada PARIS, Sandra Silvina.....

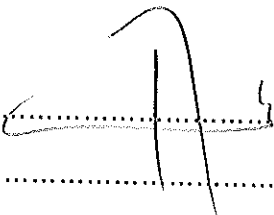
Vocal: Diputado CASTELLO, Guillermo Ricardo.....

Vocal: Diputado MANCINI, Jorge Omar.....



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Vocal: Diputado LEDESMA, Julio Rubén.....

Vocal: Diputado LISSALDE, Ricardo.....

Vocal: Diputada ARATA, María Valeria.....

Vocal: Diputado ELIAS, Manuel.....


Vocal: Diputado FELIÚ, Marcelo Enrique.....

Vocal: Diputada CUBRIA, Patricia.....

Vocal: Diputado COCINO, Juan Daniel.....

SALA DE COMISION, 26 de octubre de 2016.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 13 diputados y diputadas.


CAROLINA SAROBE
RELATORA
Comisión de Legislación General
H. C. Diputados Pcia. de Bs.As.